

Sumitomo Corporation Andes S.A.S.

PODER GENERAL



La Compañía SUMITOMO CORPORATION ANDES S.A.S en adelante llamada "la Compañía", representada por SHINJI ADACHI en su calidad de Representante Legal, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a la compañía ecuatoriana PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA portador(a) de número de identificación fiscal ecuatoriano No. 17912693060001, como mandatario(a) de la Compañía a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía, lo siguiente:

- 1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, y en especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
- 2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 43 del Código de Orgánico General de los Procesos el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
- 3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador (a título meramente ejemplificativo y no limitativo, podrá consignar el capital asignado para las operaciones de la Compañía en Ecuador).
- 4) La mandataria está autorizada a delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando la mandataria delegare este poder, se entenderá que se reserva la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ella lo considere aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indique que no se reserva dicha facultad.

La ausencia temporal o definitiva de la mandataria del país no dará por terminada la delegación del poder que hubieran otorgado los mandantes de conformidad con este instrumento.

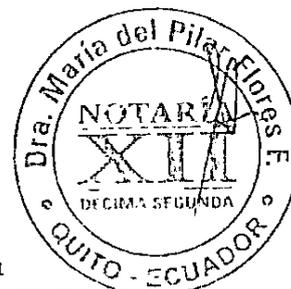
- 5) Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Firma.

SHINJI ADACHI
CE. 811.883

SUMITOMO CORPORATION ANDES S.A.S
Edificio Teleport Business Park
Calle 113 No.7-21 Oficina 1111 Torre A

NIT: 830012344-1
PBX: (+57-1) 629-2171
<http://www.sumitomocorp.com>



NOTARIA 39 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante el Notario Treinta y Nueve (39) de Bogotá D.C. Compareció:



ADACHI SHINJI

quien se identificó con: C.E. 811883

y declaró que reconoce el anterior documento como cierto, y que la firma es de su puño y letra. Igualmente reconoce como suya la huella dactilar del índice derecho que a continuación se estampó.

Bogotá D.C. - 13/09/2018 a las 02:09:46 p.m.

FIRMA
TSG
HUERA



MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL
NOTARIO 39 DE BOGOTÁ

PROTECCIÓN DE DATOS
Autorizo a la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C. a registrar los datos personales de los señores ADACHI SHINJI y MIGUEL ARTURO LINERO DE CAMBIL en el Sistema de Información de Protección de Datos de la Notaria 39 del Círculo de Bogotá D.C.

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 08 NOV. 2018

NOTARIA XII

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DE CANTÓN SEGUNDO SUPLENTE